



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

ACTA CFP N° 23/2022

A los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Osvaldo Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Andrea Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Erika Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Néstor Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Nota DNCyFP NO-2022-82886271-APN-DNCYFP#MAGYP (10/08/22) con Nota DAP N° 67/2022 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

1.1.2. Reserva social: Nota de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Provincia de Santa Cruz N° 114/SEPyA/2022 (08/08/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2022-82886567-APN-DNCYFP#MAGYP (10/08/2022) con Nota DAP N° 68/2022 sobre el estado de la Reserva de Administración (art. 1° Resolución CFP N° 5/2022).

1.2. Merluza de cola: Extinción de CITC

1.2.1. Nota de CEPA (02/08/22) solicitando la suspensión del artículo 9° del Anexo de la Resolución CFP N° 2/2013 para los años 2021 y 2022.

1.2.2. Nota de CAIPA (02/08/22) solicitando la suspensión del artículo 9° del Anexo de la Resolución CFP N° 2/2013 para los años 2021 y 2022.

1.3. Derecho de Transferencia:

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

Nota DNCyFP NO-2022-80741831-APN-DNCyFP#MAGYP (04/08/22) comunicando cierres a la pesca en Subáreas 12 y 14.

3. ABADEJO

3.1. Resolución CFP N° 9/2018:

3.1.1. Nota de CEPA (02/08/22) solicitando la modificación del límite de captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*).

3.1.2. Nota de CAIPA (02/08/22) solicitando la modificación del límite de captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*).

4. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

4.1. Nota DPP NO-2022-79048289-APN-DPP-#MAGYP (01/08/22) adjuntando: Nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREClYC con Nota Verbal N° 293 de la Embajada de Estados Unidos de América, de fecha 08/04/22 solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales nacionales del 2/10/2022 al 29/09/23.

Nota INIDEP NO-2022-78976001-APN-DNI#INIDEP (01/08//22) informando el interés en embarcar un observador científico.

5. PROYECTO PESQUERO

5.1. EX-2018-35573323-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-96096836-APN-DGD#MAGYP-IOPE): Nota IF-2022-60871537-APN-DNYRP#MAGYP (15/06/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de una prórroga para el comienzo de la actividad extractiva del buque que el buque XIN SHI JI 98 (M.N. 2995) hasta el inicio de la temporada 2023 (Acta CFP N° 26/2021).

EX-2022-75728014-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-78791504-APN-DGD#MAGYP-IOPE) IF-2022-82154162-APN-DNYRP#MAGYP (08/08/22) con presentación e informe complementarios.

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. Programa de formación profesional de Observadores Pesqueros: Nota de la Decana de la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional N° 38/22 DFRCH (10/08/22), solicitando extender el plazo de ejecución del mismo.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Nota DPP (05/08/22) informando la convocatoria al Decimonoveno Simposio Científico de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM).

8. FONAPE

8.1. Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto “*Tortugas marinas en Argentina: hacia el conocimiento y el desarrollo de buenas prácticas a bordo en flotas pesqueras de la Provincia de Buenos Aires*” de la Dirección de Planificación Pesquera- MAGYP- (Acta CFP N° 18/2021) solicitando una reasignación presupuestaria.

1. REGIMEN DE CITC



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

1.1. Merluza común:

1.1.1. Nota DNCyFP NO-2022-82886271-APN-DNCYFP#MAGYP (10/08/22) con Nota DAP N° 67/2022 sobre la disponibilidad en las reservas de CITC merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Se toma conocimiento de la nota e informes recibidos.

1.1.2. Reserva social: Nota de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Provincia de Santa Cruz N° 114/SEPyA/2022 (08/08/22) solicitando la asignación de toneladas de merluza común de la Reserva Social de la Provincia.

Del informe obrante en el punto 1.1.1. de la presente Acta surge que no hay disponibilidad suficiente en la Reserva Social de la Provincia de Santa Cruz para atender la petición. Por tal motivo, la Representante de la citada provincia solicita a la Autoridad de Aplicación que preste conformidad para imputar 600 toneladas a su Reserva Social, teniendo en consideración razones de máximo interés social (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

En virtud de la conformidad prestada por la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad asignar de Reserva Social de la misma, para el período anual 2022:

- 200 toneladas para el buque ARVI (M.N. 01433);
- 200 toneladas para el buque GLORIOSUS (M.N. 02626), y
- 200 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP.

1.1.3. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2022-82886567-APN-DNCYFP#MAGYP (10/08/2022) con Nota DAP N° 68/2022 sobre el estado de la Reserva de Administración (art. 1° Resolución CFP N° 5/2022).

Se toma conocimiento del informe enviado por la DNCyFP con la Nota DAP N° 68/2022 que expone el estado de la Reserva de Administración de merluza común, cuya disponibilidad al 08/08/22 era de 13.746,3 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2022, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

Teniendo en cuenta lo expuesto, como así también la prioridad establecida en la disposición transitoria introducida en la Resolución CFP N° 5/2022 (inciso d) para el abastecimiento de materia prima a las plantas de procesamiento en tierra, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2022, un volumen de captura de merluza común a los buques fresqueros peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
0352	MARCALA I	240
0975	PONTE CORUXO	240
TOTAL		480

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009 y se recuerda que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.2. Merluza de cola: Extinción de CITC

1.2.1. Nota de CEPA (02/08/22) solicitando la suspensión del artículo 9° del Anexo de la Resolución CFP N° 2/2013 para los años 2021 y 2022.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

1.2.2. Nota de CAIPA (02/08/22) solicitando la suspensión del artículo 9° del Anexo de la Resolución CFP N° 2/2013 para los años 2021 y 2022.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

1.3. Derecho de Transferencia:

Mediante la Resolución CFP N° 8/2022 se actualizaron los valores correspondientes al Derecho Único de Extracción. En virtud de que se encuentra pendiente la actualización correspondiente a los valores del Derecho de Transferencia, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se actualizan los mismos.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 11/2022.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

2. LANGOSTINO

**2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:
Nota DNCyFP NO-2022-80741831-APN-DNCyFP#MAGYP (04/08/22)
comunicando cierres a la pesca en Subáreas 12 y 14.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual la DNCyFP comunica que, conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 22/2022 se ha dispuesto el cierre a la pesca de langostino en la Subárea 12 y la suspensión a la pesca de langostino en la Subárea 14 por 10 días.

Respecto de la prospección de langostino en la Subárea 5 prevista en el acta citada, se acuerda que la misma tenga fecha de inicio el día jueves 18 de agosto próximo, bajo los lineamientos definidos en el plan presentado por el INIDEP oportunamente.

3. ABADEJO

3.1. Resolución CFP N° 9/2018:

3.1.1. Nota de CEPA (02/08/22) solicitando la modificación del límite de captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*).

3.1.2. Nota de CAIPA (02/08/22) solicitando la modificación del límite de captura de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*).

Se toma conocimiento de ambas notas.

CEPA y CAIPA solicitan que se analice modificar la Resolución CFP N° 9/2018, que limita la captura de la especie, por viaje de pesca, a 10 toneladas por buque o al 3% de la captura total, lo que resulte menor.

Las cámaras fundamentan la solicitud manifestando que el criterio adoptado oportunamente fue motivado por un determinado contexto y que, a su entender, éste se ha modificado. Asimismo, expresan que resulta perjudicial para la flota congeladora, puesto que no tiene en cuenta la diferente duración de las mareas que realizan las distintas flotas.

Al respecto, se acuerda remitir las presentaciones al INIDEP solicitando opinión técnica sobre las peticiones recibidas, y sobre el estado del recurso a partir de la decisión adoptada en la Resolución CFP N° 9/2018.

4. AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

- 4.1. Nota DPP NO-2022-79048289-APN-DPP-#MAGYP (01/08/22) adjuntando: Nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MRECLyC con Nota Verbal N° 293 de la Embajada de Estados Unidos de América, de fecha 08/04/22 solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD realice actividades de investigación científica marina en aguas jurisdiccionales nacionales del 2/10/2022 al 29/09/23. Nota INIDEP NO-2022-78976001-APN-DNI#INIDEP (01/08//22) informando el interés en embarcar un observador científico.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

Por Nota de la Dirección de la Planificación Pesquera se remite la nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MRECLyC con la Nota Verbal Nro. 293 de la Embajada de Estados Unidos solicitando autorización para que el buque LAURENCE M. GOULD, de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas de jurisdicción nacional del 2 de octubre de 2022 al 29 de septiembre de 2023.

Según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense el objetivo de la investigación es recolectar información oceanográfica y meteorológica para clarificar y describir el rol del Océano Sur en el sistema climático global. Se prevé recolectar información en múltiples recorridos entre Antártida y Punta Arenas, Chile. El recorrido cruza aguas territoriales argentinas entre el Estrecho de Magallanes y el Estrecho de Le Maire. Las mediciones previstas incluyen la variabilidad de la temperatura dentro de la columna de agua y migración temporal de los límites de la masa de agua oceanográfica, monitoreo de las corrientes oceánicas superiores, monitoreo de la concentración de CO₂ y PCO₂ en la atmósfera y en el océano superior, entre otras.

Por nota de fecha 1º/08/22 el INIDEP solicita gestionar el embarque de un observador científico perteneciente al Instituto.

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque "LAURENCE M. GOULD" a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9º y 23 de la Ley 24.922.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses, que remitan los datos básicos y los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

5. PROYECTO PESQUERO

- 5.1. EX-2018-35573323-APN-DGD#MAGYP (EX-2021-96096836-APN-DGD#MAGYP-IOPE):** Nota IF-2022-60871537-APN-DNYRP#MAGYP (15/06/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. de una prórroga para el comienzo de la actividad extractiva del buque que el buque XIN SHI JI 98 (M.N. 2995) hasta el inicio de la temporada 2023 (Acta CFP N° 26/2021).

EX-2022-75728014-APN-DGD#MAGYP (EX-2022-78791504-APN-DGD#MAGYP-IOPE) IF-2022-82154162-APN-DNYRP#MAGYP (08/08/22) con presentación e informe complementarios.

Se reciben las actuaciones en las que PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. solicitó la concesión de una prórroga para el inicio de las operaciones de pesca hasta el inicio de la temporada de pesca 2023.

En el Acta CFP N° 26/2021 se había decidido hacer lugar a la solicitud anterior, que involucraba la emisión de un permiso de pesca para la explotación exclusiva de la especie calamar, con poteras, a favor del buque XIN SHI JI 98 (M.N. 02995). La decisión fijó un límite temporal para el inicio de la actividad extractiva del buque durante los primeros 180 días de la temporada 2022.

La interesada se presentó el 7/4/2022, y expresó que era necesario renovar los certificados de seguridad de la navegación del buque, para lo cual se requería una serie de reparaciones que incluían la puesta en dique seco del buque. Acompañó las notas de tres astilleros que informaron sobre la falta de disponibilidad inmediata a tales efectos. En la presentación complementaria (22/7/2022) la interesada amplió los elementos ofrecidos, informó sobre la finalización -estimada en 120 días desde la presentación- a lo que se deben agregar las inspecciones ulteriores. Acompañó un informe técnico y documentación comercial, de la que da cuenta el informe complementario de la Autoridad de Aplicación.

Evaluada la petición y la documentación aportada, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de prórroga y en consecuencia que la fecha límite para que el buque inicie las operaciones de pesca será el 15 de enero de 2023, bajo apercibimiento de revocación del proyecto pesquero y del consecuente permiso de pesca. Teniendo en cuenta que la temporada dará inicio, en el área adyacente a la zona económica exclusiva, el 15 de diciembre próximo, de ser necesario el permiso de pesca de gran altura, la interesada deberá tramitarlo de conformidad con las normas vigentes, y bajo su exclusiva responsabilidad.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que, una vez agregado el informe complementario, devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para su registro y notificación a la interesada.

6. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

6.1. Programa de formación profesional de Observadores Pesqueros: Nota de la Decana de la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional N° 38/22 DFRCH (10/08/22), solicitando extender el plazo de ejecución del mismo.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, la UTN Facultad Regional Chubut, ejecutora del “Programa de formación profesional de Observadores Pesqueros” (aprobado en el Acta CFP N° 15/2021), solicita extender el plazo de ejecución del mismo.

La nota explica que en lo que refiere al Objetivo Específico 1, las actividades fueron desarrolladas según lo programado, quedando pendiente únicamente la realización de dos charlas - seminarios. En lo referente al Objetivo Específico 2, se considera necesario continuar con el relevamiento de la información requerida para el diseño curricular de la tecnicatura y la diplomatura encomendadas, como así también con el proceso de revisión y validación de los mismos.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad hacer lugar a la prórroga solicitada, conforme a lo previsto en el Convenio suscripto entre UTN-FRCH y CFP.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Responsable del Programa.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Nota DPP (05/08/22) informando la convocatoria al Decimonoveno Simposio Científico de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM).

Se toma conocimiento de la nota de la referencia a través de la cual se comunica que la CTMFM ha lanzado la convocatoria al 19no Simposio Científico: “Cambio Climático y Biodiversidad en la Zona Común de Pesca que se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre próximos en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.

Al respecto, se acuerda que, en representación del CFP concurrirán la Dra. Julia Mantinian y el Lic. Antonio Macchioli.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 23/2022

8. FONAPE

- 8.1. Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto “Tortugas marinas en Argentina: hacia el conocimiento y el desarrollo de buenas prácticas a bordo en flotas pesqueras de la Provincia de Buenos Aires” de la Dirección de Planificación Pesquera- MAGYP- (Acta CFP N° 18/2021) solicitando una reasignación presupuestaria.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia. A través de la misma se solicita la modificación del presupuesto del proyecto mencionado, reasignando \$59.750 correspondientes al ítem “traslado de los capacitadores” al ítem “Manual de Buenas Prácticas”. Los fondos serán destinados para cubrir el aumento de los costos de edición, diseño e impresión necesarios para realizar las capacitaciones previstas en el proyecto.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la responsable del proyecto.

FE DE ERRATAS: En el punto 2.2.1. del Acta CFP N° 22/2022 donde dice: “... del artículo 8° de la Resolución CFP N° 9/2022” debe decir “... de la Disposición Transitoria del artículo 28 de la Resolución CFP N° 7/2018, modificado por el artículo 9° de la Resolución CFP N° 9/2022”.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 24 y jueves 25 de agosto próximos, en su sede.